

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA "IMPULSAJOVEN: MATERIA PRIMA 2026"

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2026/06/10
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
6466 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Logotipo que dice: ECONOMÍA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.

CONVOCATORIA "IMPULSAJOVEN: MATERIA PRIMA 2026"

La Dirección General del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FIFODEPI), con fundamento en los Artículos 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 del Acuerdo por el que se Establecen las Reglas de Operación del Fondo de Promoción e Impulso al Joven Emprendedor para el Otorgamiento de los Apoyos a los Jóvenes Emprendedores previstos en la Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos y su Reglamento, en adelante las "Reglas de Operación"; en atención y cumplimiento al Acuerdo 07B/4ª EXTRAORDINARIA/20-04-2026, tomado por el Comité Técnico en su cuarta sesión extraordinaria del ejercicio 2026.

CONVOCA:

A MIPYMES Morelenses de Jóvenes entre los 18 y 29 años de edad, personas físicas y morales legalmente constituidas en el Estado de Morelos, con actividad empresarial registrada ante el SAT (por la que solicitará el apoyo), a presentar su solicitud de Apoyo IMPULSAJOVEN, respecto al tipo de Apoyo denominado: Servicios de gestión de apoyos económicos para iniciativas de jóvenes emprendedores en Morelos.

Objetivo: La presente tiene como finalidad impulsar, fomentar y fortalecer la actividad económica de las MIPYMES Morelenses que estén dentro de la formalidad, cuyos propietarios y/o socios sean jóvenes emprendedores de entre los 18 y 29 años de edad, que requieran materia prima, que fortalezcan la competitividad.

Modalidad: Gasto a comprobar (a realizar por el solicitante a partir de la notificación oficial de la aprobación y ministración por parte de FIFODEPI).

Tipo de Apoyo	Apoyo Específico	Monto (Disponibilidad presupuestal)
Iniciativas de Jóvenes Emprendedores en Morelos	IMPULSAJOVEN – MATERIA PRIMA 2026	\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Vigencia de la convocatoria:

- Recepción de solicitudes: A partir de la publicación de la misma en el periódico oficial.
- El cierre de la Convocatoria al 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar recursos

Rubros y porcentajes máximos de apoyo por beneficiario:

No	Rubro	Montos máximos de apoyo	Número de unidades
1	Materia prima: Insumos necesarios que inicien una cadena de producción o manufactura para la elaboración de productos terminados y destinados para su venta o mercadeo de acuerdo a la actividad artesanal o empresarial registrada ante el SAT.	El 90% del total del proyecto con un máximo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)*	Al menos 30 MIPYMES

*El solicitante tendrá una coparticipación adicional de al menos el 10% del total, del apoyo solicitado.

Requisitos:

- I. Solicitud de Apoyo (formato).
- II. Anexo Técnico (véase instructivo anexo).
- III. Acta de nacimiento.
- IV. Identificación oficial del solicitante vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Cedula Profesional).
- V. Cedula de registro federal de contribuyentes y constancia de situación fiscal, (con fecha del mes en que se envía la solicitud, con la actividad empresarial registrada ante el SAT por la que solicita el apoyo).
- VI. Comprobante de domicilio fiscal (preferentemente a nombre del solicitante) dentro del territorio del estado de Morelos no mayor a 3 meses (agua, luz o teléfono fijo)
- VII. Presentar 2 cotizaciones (La cotización debe estar en hoja membretada del proveedor, debidamente firmada, la que mínimo debe contener, fecha, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, y vigencia de al menos 30 días, así como la descripción de los conceptos e IVA), preferentemente de proveedores del Estado de Morelos, cuyos artículos coincidan

con la actividad económica del solicitante y sean correspondientes al rubro de apoyo.

Adicionalmente para Persona Moral:

VIII. Acta Constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

IX. Poder (es) del representante (s) legal (es), en su caso.

X. Identificación oficial del representante legal (Credencial para votar, Pasaporte o Cedula Profesional).

Proceso de Evaluación (Gestión del apoyo):

- Recepción de solicitudes a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial
- Cargar en el portal SIRE del Gobierno del Estado de Morelos los documentos del solicitante, en la dirección, <https://sire.morelos.gob.mx/r/impulsajoven-materia-prima-2026> mediante LLAVE MX.
- Cumplir y aprobar la revisión técnica-jurídica.
- Contar con un Dictamen de procedencia del FIFODEPI.
- Contar con aprobación del Comité Técnico del FIFODEPI.
- Suscribir el Convenio para el otorgamiento de apoyo correspondiente y documentación complementaria (fecha a definir por el FIFODEPI).
- Ministrar el recurso por parte del FIFODEPI.
- Realizar la comprobación conforme a los conceptos y montos autorizados.

Requerimientos para el otorgamiento del apoyo:

- Contar con su firma electrónica avanzada (e.firma) vigente.
- Contar con una cuenta bancaria para la recepción del recurso.
- Emitir CFDI (pdf. y xml.), a favor del FIFODEPI por el monto autorizado (Ayuda gubernamental, Programas Gubernamentales).
- Emitir "Complemento de pago" correspondiente (pdf y xml).

Criterios de elegibilidad:

1. Serán sujetos de apoyo las solicitudes que cumplan el 100% de los requisitos, (todos los trámites se realizan de manera personal).
2. Los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal.
3. Los avisos oficiales de las resoluciones se realizarán por los medios electrónicos del FIFODEPI.

4. La documentación y datos presentados por el solicitante estarán sujetos a la verificación establecida en la normatividad aplicable.
 5. Son causas de rechazo inmediato las siguientes:
 - a. Presentar ante el FIFODEPI, solicitudes que no cuenten con los requisitos completos y correctos; o con antecedente de cancelación vigente.
 - b. Solicitudes con Dictamen no procedente.
 - c. Documentos apócrifos o alterados.
 - d. Las demás establecidas por las Reglas de Operación y Normatividad vigente y aplicable.
 6. No podrá ser beneficiario en más de una ocasión en la presente convocatoria.
 7. Disponibilidad por parte del solicitante para que el FIFODEPI o la SDEyT pueda realizar una visita de validación y/o verificación.
 8. Se considera objeto del proyecto, la materia prima que se utiliza para su transformación y producción de un producto terminado para su venta o comercialización.
- Entregables:
9. Para comprobar el monto del proyecto (solicitado al FIFODEPI) conforme al rubro de apoyo y el importe autorizado, debe entregar el beneficiario las facturas (.pdf y .xml) y el reporte con evidencia fotográfica del equipo y comprobantes de pago (CEP, SPEI y/o estado de cuenta); no se considerarán pagos en efectivo.

Datos de contacto de atención o asesoría:

- Todas las convocatorias y formatos serán publicados en <https://www.morelos.gob.mx/sitios/convocatorias/secretaria-de-desarrollo-economico-y-del-trabajo> y/o en los medios digitales e impresos.
- La asesoría será realizada por medios remotos a través de los teléfonos 777 243 4103 y 777 242 9948 en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Datos de contacto para quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias al teléfono de contacto de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno: 777 3292200, ext. 1130
- Buzón ciudadano: <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx/>

Política de transparencia:

- Los programas del FIFODEPI son gratuitos y está estrictamente prohibido solicitar o recibir pago alguno por su gestión; así mismo por gestores. ¡DENUNCIALO!

JUAN ALBERTO LÓPEZ SAN GERMÁN
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE DESARROLLO
EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
(FIFODEPI)
RÚBRICA.